

- I.1.1.B) RULETA FRANCESA ABREVIADA
- I.1.2. RULETA AMERICANA CON UN SOLO CERO
- I.1.3. VEINTIUNO O «BLACK JACK»
- I.1.4. BOLA O «BOULE»
- I.1.5. TREINTA Y CUARENTA
- I.1.6. DADOS O «CRAPS»
- I.1.7. PUNTO Y BANCA
 - I.1.7.A) BANCA ORDINARIA
 - I.1.7.B) MINI PUNTO Y BANCA
 - I.1.7.C) MIDI PUNTO Y BANCA
- I.1.8. BACARRÁ
 - I.1.8.A) FERROCARRIL O CHEMIN DE FER
 - I.1.8.B) BACARRÁ A DOS PAÑOS
- I.1.9. PÓQUER DE CONTRAPARTIDA
 - I.1.9.A) PÓQUER SIN DESCARTE
 - I.1.9.B) TRIJÓKER
 - I.1.9.C) TRIPÓQUER
 - I.1.9.D) PAI GOW PÓQUER
- I.1.10. PÓQUER EN CÍRCULO
 - I.1.10.A) PÓQUER CUBIERTO DE CINCO CARTAS CON DESCARTE
 - I.1.10.B) PÓQUER DESCUBIERTO:
 - I.1.10.B) 1 SEVEN STUD PÓQUER
 - I.1.10.B) 2 FIVE STUD PÓQUER
 - I.1.10.B) 3 OMAHA
 - I.1.10.B) 4 OMAHA CINCO CARTAS
 - I.1.10.B) 5 OMAHA HI LOW
 - I.1.10.B) 6 HOLD'EM
 - I.1.10.B) 7 DOBLE HOLD'EM
 - I.1.10.B) 8 PÓKER SINTÉTICO
- I.1.11. RUEDA DE LA FORTUNA
- I.1.12. CASINO MONTE
- I.1.13. MONTE Y BANCA
- I.2. JUEGOS VIRTUALES DE CASINOS DESARROLLADOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

II. JUEGOS DE BINGO

- II.1. BINGO PRESENCIAL EN SALA
 - II.1.1. BINGO ORDINARIO
 - II.1.2. PRIMA DE BINGO
 - II.1.3. BINGO ACUMULATIVO
 - II.1.4. BINGO INTERCONECTADO
 - II.1.5. BINGO SIMULTÁNEO
 - II.1.6. BINGO DERIVADO
 - II.1.7. BINGO KENO
 - II.1.8. BINGO TRES
 - II.1.9. BINGO ELECTRÓNICO
 - II.1.10. BINGO CARIBEÑO
- II.2. BINGO VIRTUAL REALIZADO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

III. MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

- III.1. MÁQUINAS DE TIPO C O DE AZAR
 - III.1.1. MÁQUINAS DE TIPO C INDIVIDUALES
 - III.1.2. MÁQUINAS DE TIPO C MULTIPUESTO
 - III.1.3. MÁQUINAS DE TIPO C INTERCONECTADAS
 - III.1.4. MÁQUINAS DE TIPO C VIRTUALES DESARROLLADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- III.2. MÁQUINAS DE TIPO B O RECREATIVAS CON PREMIO EN METÁLICO
 - III.2.1. MÁQUINAS DE TIPO B.1 O RECREATIVAS CON PREMIO
 - III.2.1.A. MÁQUINAS DE TIPO B.1 INDIVIDUALES
 - III.2.1.B. MÁQUINAS DE TIPO B.1 DE DOS JUGADORES
 - III.2.1.C. MÁQUINAS DE TIPO B.1 DE LOTERÍAS INSTANTÁNEAS O PRESORTEADAS
 - III.2.2. MÁQUINAS DE TIPO B.2 O INTERCONECTADAS
 - III.2.3. MÁQUINAS DE TIPO B.3. O ESPECIALES PARA SALONES DE JUEGO
 - III.2.3.A. MÁQUINAS DE TIPO B.3 INDIVIDUALES
 - III.2.3.B. MÁQUINAS DE TIPO B.3 MULTIPUESTO
 - III.2.3.C. MÁQUINAS DE TIPO B.3 INTERCONECTADAS
 - III.2.4. MÁQUINAS DE TIPO B.4 O ESPECIALES PARA SALAS DE BINGO
 - III.2.4.A. MÁQUINAS DE TIPO B.4 ORDINARIAS
 - III.2.4.B. MÁQUINAS DE TIPO B.4 INTERCONECTADAS
- III.3. MÁQUINAS DE TIPO B O RECREATIVAS CON PREMIO EN METÁLICO VIRTUALES DESARROLLADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

- III.4 MÁQUINAS DE TIPO A O RECREATIVAS
 - III.4.1. MÁQUINAS DE TIPO A.1 O PURAMENTE RECREATIVAS
 - III.4.2. MÁQUINAS DE TIPO A.2 O RECREATIVAS CON PREMIO EN ESPECIE
 - III.4.3. MÁQUINAS DE TIPO A.3 O RECREATIVAS DE REDENCIÓN
 - III.4.4. MÁQUINAS DE TIPO A.4 O INTERCONECTADAS

IV. LOTERÍAS Y SORTEOS

- IV.1. LOTERÍA DE CONTRAPARTIDA CON SORTEO DIFERIDO
 - IV.1.1. LOTERÍA DE CONTRAPARTIDA ORDINARIA
 - IV.1.2. LOTERÍA DE CONTRAPARTIDA REALIZADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.2. LOTERÍA MUTUAL CON SORTEO DIFERIDO
 - IV.2.1. LOTERÍA MUTUAL ORDINARIA
 - IV.2.2. LOTERÍA MUTUAL REALIZADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.3. LOTERÍA PRESORTEADA
 - IV.3.1. LOTERÍA PRESORTEADA ORDINARIA
 - IV.3.2. LOTERÍA PRESORTEADA REALIZADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.4. RIFAS
 - IV.4.1. RIFAS ORDINARIAS
 - IV.4.2. RIFAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.5. TÓMBOLAS
 - IV.5.1. TÓMBOLAS ORDINARIAS
 - IV.5.2. TÓMBOLAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.6. COMBINACIONES ALEATORIAS PROMOCIONALES
 - IV.6.1. COMBINACIONES ALEATORIAS ORDINARIAS
 - IV.6.2. COMBINACIONES ALEATORIAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

V. APUESTAS SOBRE PRONÓSTICOS

- V.1. APUESTAS Y QUINIELAS HÍPICAS
 - V.1.1. APUESTAS Y QUINIELAS HÍPICAS INTERNAS
 - V.1.2. APUESTAS Y QUINIELAS HÍPICAS EXTERNAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- V.2. APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE CARRERAS DE GALGOS
 - V.2.1. APUESTAS Y QUINIELAS INTERNAS SOBRE CARRERAS DE GALGOS
 - V.2.2. APUESTAS Y QUINIELAS EXTERNAS SOBRE CARRERAS DE GALGOS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- V.3. APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS
 - V.3.1. APUESTAS Y QUINIELAS ORDINARIAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS
 - V.3.2. APUESTAS Y QUINIELAS TELEMÁTICAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS
- V.4. APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE OTROS EVENTOS NO REGLAMENTADOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 288/2009, de 30 de junio, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el apartado 3 de su artículo 41, establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la Educación Infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales coopera-

rán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. Asimismo, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre estas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de centros docentes.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuya titularidad ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios o entidades locales autónomas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería

Escuela infantil, código 04009423.
Localidad: Alhama de Almería.
Municipio: Alhama de Almería.

Escuela infantil «La Pernerá», código 04009630.
Localidad: Antas.
Municipio: Antas.

Provincia: Cádiz

Escuela infantil «La Cigüeña», código 11011691.
Localidad: San José del Valle.
Municipio: San José del Valle.

Provincia: Córdoba

Escuela infantil, código 14010981.
Localidad: Encinarejo de Córdoba.
Municipio: Córdoba.

Escuela infantil, código 14010968.
Localidad: Jauja.
Municipio: Lucena.

Escuela infantil «Pequeñines», código 14010956.
Localidad: Pedro Abad.
Municipio: Pedro Abad.

Provincia: Granada

Escuela infantil «Matilde Cantos», código 18013447.
Localidad: Chauchina.
Municipio: Chauchina.

Escuela infantil «Los Duendecillos», código 18013496.
Localidad: Cijuela.
Municipio: Cijuela.

Escuela infantil «Columbaria», código 18013541.
Localidad: Colomera.
Municipio: Colomera.

Provincia: Huelva

Escuela infantil, código 21006415.
Localidad: Aracena.
Municipio: Aracena.

Escuela infantil, código 21006427.
Localidad: Cala.
Municipio: Cala.

Escuela infantil, código 21006361.
Localidad: Encinasola.
Municipio: Encinasola.

Escuela infantil, código 21006403.
Localidad: Escacena del Campo.
Municipio: Escacena del Campo.

Escuela infantil «Gloria Fuertes», código 21006385.
Localidad: San Juan del Puerto.
Municipio: San Juan del Puerto.

Escuela infantil, código 21006373.
Localidad: Villarrasa.
Municipio: Villarrasa.

Provincia: Jaén

Escuela infantil, código 23008713.
Localidad: Cambil.
Municipio: Cambil.

Escuela Infantil «Blas Infante», código 23008725.
Localidad: Sorihuela del Guadalimar.
Municipio: Sorihuela del Guadalimar.

Provincia: Málaga

Escuela infantil, código 29016318.
Localidad: Guaro.
Municipio: Guaro.

Escuela infantil, código 29016306.
Localidad: Totalán.
Municipio: Totalán.

Provincia: Sevilla

Escuela infantil, código 41017260.

Localidad: Aznalcázar.

Municipio: Aznalcázar.

Escuela infantil «Peter Pan», código 41017247.

Localidad: Benacazón.

Municipio: Benacazón.

Escuela infantil «Colorines», código 41017235.

Localidad: Coripe.

Municipio: Coripe.

Escuela infantil «El Trencito-Las Pajanosas», código 41017533.

Localidad: Las Pajanosas.

Municipio: Guillena.